

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10394 *ORDEN de 26 de abril de 1989 por la que se anuncia concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la tercera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 y disposición transitoria octava del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de la segunda categoría, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales de la tercera categoría, que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedente forzoso, adjudicándose la vacante al solicitante de mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia) y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios Judiciales de la segunda categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Séptima.—Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de tercera categoría que mejor puesto ocupen en el escalafón.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico se ha realizado reservando las dos primeras para el turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

Plazas actualmente desiertas que corresponden a este turno

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá de Henares (Madrid) (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Badalona (Barcelona) (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barcaldo (Vizcaya) (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de lo Social número 4 de Barcelona (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de lo Social número 3 de Guipúzcoa (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de lo Social número 4 de Guipúzcoa (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Logroño (Orden de 20 de marzo de 1989).

Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de Instrucción número 4 de San Sebastian (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de lo Social de Soria (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de lo Social número 1 de Tarragona (Orden de 20 de marzo de 1989).

Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vigo (Pontevedra) (Orden de 20 de marzo de 1989).

Juzgado de lo Social número 1 de Vizcaya (Orden de 20 de marzo de 1989).

10395 *ACUERDO de 27 de abril de 1989, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Psicólogos, Asistentes sociales, Peritos judiciales diplomados, Peritos judiciales BUP y Traductores de la Administración de Justicia.*

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Psicólogos, Asistentes sociales, Peritos judiciales diplomados, Peritos judiciales BUP y Traductores de la Administración de Justicia, en relación con la Resolución de la Subsecretaría de 17 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha acordado lo siguiente:

Primero.—Hacer públicas las relaciones provisionales de los aspirantes que han superado el concurso-oposición en las categorías laborales de Psicólogos y Asistentes sociales.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Peritos judiciales diplomados, Peritos judiciales BUP y Traductores de la Administración de Justicia.

Tercero.—Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas, en las categorías de Peritos judiciales diplomados, Peritos judiciales BUP y Traductores, para realizar la entrevista a que se refiere la base 5.2 de la convocatoria de pruebas selectivas, el próximo día 16 de mayo a las siguientes horas, en la sala de juntas del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21:

A las diez de la mañana: Traductores.

A las once de la mañana: Peritos judiciales BUP.

A las doce de la mañana: Peritos judiciales diplomados.

Cuarto.—Contra el presente Acuerdo podrán formular reclamaciones los interesados ante el Tribunal calificador en el plazo de diez días, sito en la calle San Bernardo, número 21, de Madrid.

Quinto.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21 y 45, Audiencias Territoriales, Delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles y Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, número 3, Madrid.

Lo que comunico para conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de abril de 1989.—El Presidente del Tribunal, Jorge Antonio Albarrán Olivera.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10396 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de abril de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 27 de abril de 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

número 103, de fecha 1 de mayo de 1989, se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página 12942, donde dice: «Delegación de Hacienda Barcelona», en el tercer párrafo, donde dice «Localidad o provincia: Barcelona», debe decir: «Localidad o provincia: Granollers».

En la página 12942, donde dice: «Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado», debe suprimirse: «Otros requisitos: Conocimientos Tributarios».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10397 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Intervención de Puertos Francos de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Intervención de Puertos Francos de Canarias con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las

Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 13383200 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de la Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas